

COMUNICACIÓN No. 1

Comcaja, recibió las siguientes observaciones a los términos de la Convocatoria Pública No. 2 de 2017 a las cuales responde de la siguiente manera:

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

Asunto. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 002 DE 2017 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA REVISORIA FISCAL PARA LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA “COMCAJA- PERIODO 2017- 2019”

Respetados señores,

En nuestra calidad de interesados en participar en el proceso del asunto, con el acostumbrado respeto, y en la debida oportunidad prevista en el cronograma del proceso, nos permitimos solicitar la siguiente aclaración:

Los Términos de Referencia, en su numeral 1.10, señalan:

“1.10 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles en estos términos es dos (2).

Teniendo en cuenta que el objeto de la convocatoria es elegir Revisor Fiscal principal y suplente, con el fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la ley 21 de 1982.

En caso de que a la fecha de cierre sólo se reciba una propuesta, ésta será devuelta sin abrirse, y se procederá a declararse desierto el proceso.” (Negrilla, cursiva y subrayas fuera del texto)

Por otra parte, la declaratoria de desierto del proceso, está regulada, así:

“3.6 DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, COMCAJA podrá declarar desierto la presente contratación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, previa decisión de la Asamblea General de Afiliados y/o concepto por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar.”

Como se advierte, dentro de las causales de declaratoria de desierto del proceso, no se incluyó ninguna referente a que solo se presente una propuesta, por lo que de forma respetuosa, solicitamos ajustar el numeral 1.10 de los Términos de Referencia en el sentido de eliminar la alusión a que “**En caso de que a la fecha de cierre sólo se reciba una propuesta, ésta será devuelta sin abrirse, y se procederá a declararse desierto el proceso**”, pues reiteramos, dentro de las causales de *declaratoria de desierto* no se incluyó esta.

Cordialmente,

MARIA CAMILA HERRERA PADILLA
ABOGADA
JAHV MCGREGOR S.A.S.

RESPUESTA

Si Bien es cierto la misma causal no se incluyó dentro las causales para proceder a tal declaración, También lo es que como lo enuncia la proponente se incluyó en el numeral 1.10; y en consecuencia atendiendo el objeto de la convocatoria no podría realizarse **una selección objetiva** con un único proponente, por lo cual los términos se mantiene en las condiciones en que fueron publicados.

Ecolnova-Guaviare

Con relación al ítem 2.6.3 concerniente con la experiencia me permito realizar los siguientes comentarios, todos ellos con el ánimo de enriquecer la convocatoria y que con ella se permita la mayor pluralidad de oferentes posibles:

El nuevo marco de contabilidad en Colombia se inicia con la expedición de la Ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia y los primeros decretos reglamentarios se expedieron en diciembre de 2012, (decreto 2784 y 2706).

Texto de la convocatoria:

2.6.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS REALIZADOS

Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas deberán presentar hasta cuatro (4), certificaciones de contratos ejecutados durante el último año, anterior a la fecha fijada como cierre para el presente proceso de selección, la sumatoria de las experiencias deberá registrar como mínimo una experiencia en Revisoría Fiscal de 1 año.

Igualmente, la sumatoria de los valores de los contratos certificados deberá ser igual o superior a OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 84.000.000).

Como se puede ver, no es prudente que solo se tenga en cuenta la experiencia del último año al cierre del presente proceso, por lo que, si es por cambio del marco normativo debe tenerse en cuenta desde la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009. De igual forma esta convocatoria desconoce la experiencia que a lo largo del desarrollo profesional pueda tener un contador o una firma Y/o sociedad de contadores.

Por otra parte, en Colombia las actividades que puede desempeñar un Contador Público o Sociedad de Contadores Público se encuentran reglado en el artículo 2 de la Ley 43 de 1990.

“ART. 2º—De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Para los efectos de esta ley se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades co-

nexas con la naturaleza de la función profesional del contador público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

PAR. 1º—Los contadores públicos y las sociedades de contadores públicos quedan facultadas para contratar la prestación de servicios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general y tales servicios serán prestados por contadores públicos o bajo su responsabilidad.”

Por lo tanto, respetuosamente se solicita que la experiencia a tener en cuenta en la convocatoria de la referencia tenga en cuenta no solo servicio de revisoría fiscal, si no también servicio de auditoria, implementación de normas internacionales de información financiera y las que tengan relación con la profesión contable, al igual que por lo menos la experiencia de los últimos cinco años en áreas a fines.

Atentamente,

ALBA EUGENIA PEREA PALACIOS
Gerente

RESPUESTA:

Como bien lo indica en su comunicación el numeral 2.6.3 de los términos de referencia señalan:

“2.6.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS REALIZADOS

Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas deberán presentar hasta cuatro (4), certificaciones de contratos ejecutados durante el último año, anterior a la fecha fijada como cierre para el presente proceso de selección, la sumatoria de las experiencias deberá registrar como mínimo una experiencia en Revisoría Fiscal de 1 año. (subrayado fuera de texto original)

Igualmente, la sumatoria de los valores de los contratos certificados deberá ser igual o superior a OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 84.000.000).…”

Así las cosas, los términos de referencia citados no están desconociendo la experiencia que como contador, pueda demostrar un postulante; por el contrario se solicita que durante el último año haya ejercido funciones de Revisor Fiscal, ahora bien, con ello no se limita la posibilidad al proponente a presentar certificaciones que demuestren un tiempo superior en experiencia; se reitera que



Formato COMUNICACIÓN Versión 1

el tiempo señalado es el mínimo, para presentar la postulación; en consecuencia los términos de la Convocatoria no se modificaran en ese sentido.

Señores

COMCAJA

Atn. Unidad de Gestión Administrativa

Cra. 12 #96-23 Ofic. 504

Ciudad

Respetados Señores,

De acuerdo al cronograma del proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2017, me permito hacer las siguientes observaciones a los términos de referencia:

En el numeral 2.3.2.1, referente a los Requisitos de los proponentes, se indica que el proponente deberá estar inscrito en el registro de proveedores de COMCAJA, ¿Este es un requisito para presentar la propuesta o quien sea elegido podrá inscribirse tan pronto sea designado?

1. En el numeral 2.6.3 Experiencia del proponente y cumplimiento de contratos realizados señala: "Con las citadas certificaciones deberá demostrarse la suscripción, desarrollo y ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con tales funciones a partir del 1º de enero de 2015..."; ¿los contratos que se hayan suscrito antes del 1º de enero de 2015 y que fueron ejecutados y terminados en los años 2015, 2016 o 2017 serán tenidos en cuenta?
2. En relación con el personal ustedes no indican cómo estaría conformado el equipo mínimo de trabajo, ni los perfiles requeridos, a efectos de hacer comparables las ofertas con los demás proponentes.
3. En la asignación de puntajes en los numerales 3.4.2.1 y 3.4.2.2 referentes a la Experiencia del Proponente (40 puntos) y la Experiencia en contratos relacionados (20 puntos), observamos que las tablas indicadas en los conceptos son excluyentes, es decir, de acuerdo con la información aportada se obtiene uno de los tres puntajes relacionados y no sería posible la obtención de los tres puntajes en conjunto para obtener el máximo puntaje. Por ejemplo si demuestro experiencia mayor a dos años en contratos de revisoría fiscal con tres contratos, tendría en el primer cuadro 17 puntos y por el segundo cuadro 9 puntos para un total de 26 puntos; por lo tanto nunca tendría la posibilidad de la obtención de los 60 puntos que otorga la evaluación técnica. Favor revisar.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a sus repuestas.

Cordialmente,

JUAN PINILLA ARBELÁEZ

Área de Licitaciones

Celular: [3012408931](tel:3012408931)

E-mail: juanarbez98@outlook.com

RESPUESTAS:

1. El proponente no inscrito, podrá presentar con la propuesta la inscripción.
2. Si, teniendo en cuenta que los términos indican que se tendrán en cuenta las certificaciones que demuestren suscripción, desarrollo y ejecución de contratos a partir del 1º de enero 2015.
3. Respecto cómo estaría conformado el equipo mínimo de trabajo, se dejó a libertad del proponente; frente a los perfiles los mismos se consagraron en el Capítulo V. CONDICIONES DEL CONTRATO “ El Contratista deberá suministrar todo el personal necesario, que reúna los perfiles de preparación, requisitos y experiencia exigidos...”
4. Frente a los términos de Experiencia del Proponente, se da respuesta a este numeral mediante ADENDA No. 2

Bogotá D.C., 13 de junio de 2017

Señores
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
uga.comcaja@gmail.com
Ciudad

Ref.: Convocatoria Pública No. 002 de 2017

Estimados Señores,

De la manera más respetuosa, me permito solicitar las siguientes aclaraciones a los términos de la convocatoria de la referencia de la siguiente manera:

1. Solicito amablemente se indique la conformación del equipo mínimo de trabajo, teniendo en cuenta que sería de gran utilidad para estimar el valor de la oferta y de igual modo sería de gran ayuda para el comité evaluador al momento de comparar ofertas y seleccionar la más conveniente para la ejecución del contrato.
2. En cuanto a la calificación económica, me gustaría saber si existe un límite para el valor mínimo ofertado?
3. Para la Experiencia del proponente y Cumplimiento de contratos realizados, solicito por favor tener en cuenta contratos suscritos antes del 1 de enero de 2015 y que hayan sido ejecutados en años posteriores (2016 – 2017), esto teniendo en cuenta que la mayoría de periodos de ejecución en contratos de revisoría fiscal inician en el mes de abril y terminan en marzo.
4. En cuanto a la Evaluación Técnica, solicito amablemente aclarar los cuadros respectivos a los numerales 3.4.2.1 Evaluación experiencia del proponente y 3.4.2.2 Experiencia en contratos relacionados.

En el primer cuadro como se puede observar a continuación, la forma de calificación no permite la obtención de todos los puntos, ya que al presentar por ejemplo 3 certificaciones que cumplan con el último ítem *“mayor a dos (2) años en contratos de revisoría fiscal principal”*, se obtendrían 17 puntos dejando inhabilitados los otros.

ASPECTOS	PUNTAJE
De Cero (0) hasta un (1) año en contratos de revisoría fiscal principal	10
Mayor a uno (1) hasta dos (2) años en contratos de revisoría fiscal principal	13
Mayor a dos (2) años en contratos de revisoría fiscal principal	17

De igual manera en el segundo cuadro como se puede observar a continuación, la forma de calificación no permite la obtención de todos los puntos, ya que al presentar por ejemplo certificaciones que cumplan con el último ítem “*mayor a dos (2) en contratos relacionados*”, se obtendrían 9 puntos dejando inhabilitados los otros.

ASPECTOS	PUNTAJE
De cero (0) a un (1) año contratos relacionados	5
Mayor a un (1) año y hasta dos (2) años en contratos relacionados	6
Mayor a dos (2) en contratos relacionados	9

5. Por último no me es muy claro la forma de presentación de la oferta, dado que no es muy entendible si las copias y el original van empacados en sobres separados o en uno solo con el rotulo indicado en los términos de referencia.

Agradezco la importancia que ustedes brindan a este proceso y quedo a la espera de las respuestas para evaluar mi participación en esta importante convocatoria.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CASTRO

Celular: 3118511980

E-mail: claupcastro38@hotmail.com

RESPUESTAS

1. Respecto cómo estaría conformado el equipo mínimo de trabajo, se dejó a libertad del proponente.
2. Para efectos de la calificación económica, los términos señalan cuáles serán las calificaciones o puntaje asignado luego de aplicar la fórmula. Obviamente no se tiene un mínimo ofertado porque se conocerán al momento de la evaluación de las propuestas.
3. Los contratos que se hayan suscrito antes del 1º de enero de 2015 y que fueron ejecutados y terminados en los años 2015, 2016 o 2017 serán tenidos en cuenta, Si, teniendo en cuenta que los términos indican que se tendrán en cuenta las certificaciones que demuestren suscripción, desarrollo y ejecución de contratos a partir del 1º de enero 2015.
4. Frente a su inquietud respecto a la Experiencia del Proponente, se da respuesta mediante ADENDA No. 2
5. Las propuestas se presentan en sobres separados con el original y otro con la copia; rotulado de la manera que se indicó en los términos de referencia.

Bogotá D.C. Junio 13 de 2017
500-2975-17

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

Bogotá D.C.

ASUNTO: Observaciones Términos de Referencia Convocatoria Pública No. 02 de 2017

OBJETO: Servicio de Revisoría Fiscal

Respetados Señores :

Con relación al proceso de la referencia y conforme a la oportunidad establecida, de manera respetuosa me permito presentar la siguiente observación e inquietud: En el numeral 2.6.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS REALIZADOS, la Entidad requiere que cada proponente presente *“hasta cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados durante el último año anterior a la fecha fijada como cierre para el presente proceso de selección, la sumatoria de las experiencias deberá sumar como mínimo una experiencia en Revisoría Fiscal 1 año”*, sin embargo, lo dispuesto en el numeral 3.4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (60 PUNTOS) no resulta claro, específicamente, los criterios para otorgar puntaje, toda vez que:

- En la evaluación experiencia del proponente otorgan 40 puntos, así:

10 puntos por un año en revisoría fiscal principal

13 puntos mayor a un año hasta 2, en revisoría fiscal principal

17 puntos mayor a 2 años en revisoría fiscal principal

- En la experiencia en contratos relacionados otorgan 20 puntos, así:

5 puntos por un año en contratos relacionados

6 puntos mayor a un año hasta 2, en contratos relacionados

9 puntos Mayor a 2 años en contratos relacionados

En consecuencia, solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia evaluable, es decir, la evaluación técnica (numeral 3.4.2.) es diferente a la “experiencia del proponente y cumplimiento de los contratos” (numeral 2.6.3.) y si resulta válido que los documentos soporte requeridos puedan ser utilizados para ambos efectos? Así mismo, agradecemos nos sea aclarado este aspecto ya que se indica *hasta cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados durante “el último año”* y para calificar aceptan contratos hasta de dos años. ¿Así las cosas, es viable concluir que los traslpos serán admitidos?

Por otro lado, nos permitimos proponer a la entidad, se sirva contemplar la alternativa de ampliar a los últimos 3 años para acreditar la experiencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.
Cordialmente,

LUIS FERNANDO REYES RAMÍREZ
C.C. No. 79.948.566 de Bogotá
Representante Legal

RESPUESTAS

1. Respecto a su primera observación, la misma se responde mediante ADENDA No. 2
2. Si, teniendo en cuenta que los términos indican que se tendrán en cuenta las certificaciones que demuestren suscripción, desarrollo y ejecución de contratos a partir del 1º de enero 2015.
3. se solicita que durante el último año haya ejercido funciones de Revisor Fiscal, ahora bien, con ello no se limita la posibilidad al proponente a presentar certificaciones que demuestren un tiempo superior en experiencia; se reitera que el tiempo señalado es el mínimo, para presentar la postulación; en consecuencia los términos de la Convocatoria no se modificaran en ese sentido.

ALONSO Y ASOCIADOS



Observaciones Referencia Convocatoria Pública 001 (4) - Visualizador de fotos de Windows

Archivo • Imprimir • Correo electrónico • Grabar • Abrir •

ALONSO Y ASOCIADOS
Contadores Públicos S.A.S

Señores
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA"
Carrera 12 No. 96-23 oficina 504

Referencia: Observaciones a los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 02 de 2017

Cordial saludo.

De forma atenta, en el marco de la Convocatoria Pública No. 02 de 2017, nos permitimos presentar la siguiente solicitud de aclaración al numeral 3.4.2.2. EXPERIENCIA EN CONTRATOS RELACIONADOS (20 PUNTOS) de los términos de referencia, que señala:

3.4.2.2. EXPERIENCIA EN CONTRATOS RELACIONADOS (20 PUNTOS)
Esta verificación estará a cargo de un comité evaluador (Sección de contabilidad, Sección de presupuesto y tesorería), este criterio de selección tendrá un puntaje hasta veinte (20) puntos distribuidos de la siguiente forma (...)

En aras de dar claridad a los términos del proceso, solicitamos la entidad ratifique nuestro entendimiento en el sentido de indicar que con la expresión contratos "relacionados", se hace referencia a aquellos cuyo objeto sea de Revisoría Fiscal con Cajas de Compensación Familiar, pues resulta indiscutible, que para determinar la relación o concordancia de determinado contrato con el objeto específico de este proceso, se debe considerar la naturaleza de la entidad contratante y el objeto a contratar, es decir, en este caso concreto, se debe considerar que la experiencia que se pretenda hacer valer haya sido contratada por una Caja de Compensación Familiar, y por supuesto, que su objeto haya sido de Revisoría Fiscal.

Así mismo, vale la pena resaltar que el fin o teleología de la disposición y de la asignación de los 20 puntos por concepto de experiencia en contratos relacionados, es garantizar que el futuro contratista cuente con la idoneidad y experiencia específica para desarrollar el contrato que pretende celebrar la Entidad, circunstancia que únicamente se garantizará si para este criterio, se presentan contratos de Revisoría Fiscal suscritos con Cajas de Compensación Familiar.

Por las consideraciones expuestas, reiteramos la solicitud de que se ratifique nuestro entendimiento en el sentido de indicar que con la expresión contratos "relacionados", se hace referencia a aquellos cuyo objeto sea de Revisoría Fiscal con Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,


CARLOS GILBERTO ALONSO
GERENTE GENERAL

Carrera 19 a No. 90-13 Of. 405 Teléfonos: 6112635 – 6112497 Fax: 2576424
e-mail: info@alonsosociados.co - Bogotá, D.C. Colombia

Inicio | [Icons] | ES | 04:57 p.m. 16/06/2017

Respetuosamente nos permitimos indicar que los términos de referencia se mantienen, con el fin de que exista pluralidad de oferentes, que permita realizar una selección objetiva.

Cordialmente,

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
COMCAJA